



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2026, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se determinan los procedimientos para la solicitud, sorteo, concesión y modificación de la oferta pública de determinados permisos de caza destinados a cazadores autonómicos y comunitarios en las reservas y cotos sociales de caza de Aragón para la temporada 2026-2027.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, se elaboran anualmente los planes de aprovechamiento cinegético de las reservas de caza y de los cotos sociales de caza de Aragón para cada temporada cinegética.

La Orden MAT/692/2025, de 13 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza de Aragón para la temporada 2025-2026, establece en su artículo 36 que dichos planes deberán ser aprobados mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza, competencia que, conforme a la estructura departamental vigente, corresponde al Director General de Medio Natural, Caza y Pesca.

En aplicación de lo anterior, mediante Resolución de 1 de abril de 2026, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las reservas de caza y de los cotos sociales de Aragón para la temporada 2026-2027, en los que se fijan los cupos de captura por especies y terrenos, así como el sistema de distribución y, en su caso, sorteo de los permisos disponibles, y las cuotas aplicables.

Asimismo, el artículo 33.4.b).1.º del citado Plan General de Caza establece que la presentación de solicitudes para permisos de caza en reservas y cotos sociales se realizará obligatoriamente por medios electrónicos habilitados por el departamento competente.

Dado que, para determinadas especies, el número de solicitudes supera el cupo disponible, resulta necesario establecer un procedimiento objetivo de adjudicación de los permisos, que se realizará mediante sorteo.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 39.5 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, en los casos en que en la presente Resolución se utilicen sustantivos de género gramatical masculino o femenino en referencia a personas, cargos o puestos, por mera economía en la expresión su utilización reviste forma genérica con independencia del sexo de las



personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos y, por tanto, con estricta igualdad a los plenos efectos jurídicos, siguiendo los principios de uso integrador del lenguaje que establece la legislación vigente en materia de igualdad y no discriminación.

Por todo lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Objeto.

El objeto de esta Resolución es establecer los procedimientos de solicitud, sorteo, concesión y modificación de los permisos que se detallan en el anexo I, correspondientes a la oferta pública de caza destinada a cazadores autonómicos y comunitarios en las reservas de caza y cotos sociales de caza de Aragón para la temporada 2026-2027.

Segundo.- Tipos de permisos.

1. Se entiende por "tipo de permiso" aquel que autoriza el abatimiento de ejemplares de una determinada especie, sexo y edad, mediante una modalidad de caza concreta, en una reserva o coto social determinado.
2. En el anexo I se detallan los tipos de permisos objeto de sorteo, el cupo asignado a cazadores autonómicos y comunitarios, así como los terrenos cinegéticos en los que podrá ejercerse la actividad.
3. Las especies y modalidades autorizadas en cada tipo de permiso serán las previstas en la resolución por la que se aprueban los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las Reservas de Caza y de los Cotos Sociales de Aragón para la temporada 2026-2027.
4. En el caso del sarrio, los permisos corresponden exclusivamente a la anualidad 2027, mientras que el resto de modalidades comprenden la temporada 2026-2027.

Tercero.- Oferta pública de permisos de caza.

1. Se entiende por oferta pública de permisos de caza para cazadores autonómicos y comunitarios que se sortean el conjunto de permisos destinados específicamente a estos cazadores, que serán adjudicados mediante sorteo en las reservas de caza y cotos sociales gestionados por el Gobierno de Aragón.



2. Mediante la presente Resolución se convocan dos sorteos: uno dirigido a cazadores autonómicos y otro a cazadores comunitarios, en los que se adjudicarán los permisos correspondientes a la temporada 2026-2027, conforme a lo previsto en el anexo I.

Cuarto.- Solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en el sorteo deberán presentarse a través de la aplicación "Solicitudes de permisos de caza AGRCZA", accesible en la siguiente dirección: <https://aplicaciones.aragon.es/agrczapub/login>.

2. La persona solicitante se identificará mediante certificado electrónico o sistema de clave permanente. En caso de incidencias técnicas, podrá dirigirse a sportesae@aragon.es o al teléfono 976 289414, o bien utilizar el formulario disponible en: http://aplicaciones.aragon.es/saco_core/formConsulta.action.

3. Cada solicitante podrá presentar una única solicitud por temporada cinegética para el conjunto de reservas y cotos sociales de Aragón.

4. En caso de presentación de varias solicitudes para una misma persona, únicamente se considerará válida la última presentada, quedando anuladas las anteriores.

5. En el anexo I se recoge la oferta pública de permisos objeto de sorteo, con indicación del cupo correspondiente a cada categoría de cazador.

6. En la solicitud se indicarán, por orden de preferencia, hasta un máximo de diez tipos de permiso de los incluidos en el anexo I, no siendo obligatorio completar la totalidad de las preferencias.

7. Modificación y subsanación de las solicitudes presentadas:

a) La modificación de la solicitud únicamente podrá realizarse mediante la presentación de una nueva solicitud dentro del plazo establecido, que sustituirá íntegramente a la anterior.

b) No se admitirán modificaciones mediante procedimientos de subsanación.

8. El plazo de presentación de solicitudes será del 27 de abril al 27 de mayo de 2026, ambos inclusive.



Quinto.- Sorteo de los permisos.

1. Listados: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la aplicación informática generará dos listados: uno de solicitudes de cazadores autonómicos y otro de cazadores comunitarios. Cada solicitud recibirá un número correlativo a partir del uno.

2. Celebración del sorteo: El sorteo se celebrará en la fecha, hora y lugar que se anunciarán en la Sede electrónica del Gobierno de Aragón. En caso de imposibilidad de celebración en la fecha prevista, se realizará el siguiente día hábil.

3. Publicidad y asistencia: El sorteo tendrá carácter público. La asistencia presencial podrá condicionarse por razones organizativas, pudiendo establecerse un aforo máximo y, en su caso, un sistema de selección previa entre las personas interesadas.

4. Metodología del sorteo:

a) La aplicación informática del sorteo generará de forma automática dos listados: "Listado general de solicitudes autonómicas" y "Listado general de solicitudes comunitarias". Las solicitudes de cada listado se ordenarán por fecha y hora de grabación y recibirán un número correlativo a partir del uno.

b) Se realizarán dos sorteos diferenciados:

1º. El "Sorteo para cazadores autonómicos", dirigido a personas empadronadas en algún municipio de Aragón y que no tengan la condición de locales respecto del terreno cinegético solicitado de conformidad con la definición de cazador local establecida en la normativa vigente.

2º. El "Sorteo para cazadores comunitarios", dirigido a personas con nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea que no estén empadronadas en un municipio de Aragón.

c) Para cada uno de los sorteos, la aplicación informática generará un número pseudoaleatorio comprendido entre el uno y el número máximo asignado a las solicitudes de cada listado garantizando en todo caso la aleatoriedad del resultado.

La generación de dicho número se realizará mediante un algoritmo que utilizará como semilla un valor obtenido de la fecha y hora del sistema, con precisión de milésimas de segundo, correspondiente al instante de ejecución del proceso. Este mismo sistema se empleará en los restantes procesos aleatorios de la aplicación.



- d) Las solicitudes seleccionadas como resultado del sorteo pasarán a integrar el "Listado de solicitudes agraciadas". Tendrá la consideración de solicitud agraciada a efectos del proceso de adjudicación aquella que, habiendo sido seleccionada, reciba la oferta de un permiso disponible de entre los incluidos en su solicitud, con independencia de que posteriormente sea aceptado o rechazado.

Las restantes solicitudes constituirán el "Listado de solicitudes no agraciadas", que será ordenado de forma aleatoria por la aplicación, generándose el "Listado aleatorio de solicitudes no agraciadas", que actuará como lista de reserva.

- e) En caso de renuncia al permiso, falta de aceptación o incumplimiento de las condiciones por parte de la persona adjudicataria, el permiso se ofrecerá, por orden, a las personas incluidas en el "Listado aleatorio de solicitudes no agraciadas" que hubieran solicitado ese mismo tipo de permiso.

A tal efecto, el servicio provincial competente contactará con la persona correspondiente y le ofertará el permiso. En caso de renuncia, se continuará el proceso con la siguiente persona del listado hasta su adjudicación.

La persona a la que se le oferte un permiso será excluida del "Listado aleatorio de solicitudes no agraciadas" e incorporada al "Listado de solicitudes agraciadas", con independencia de que acepte o rechace el permiso.

Sexto.- Adjudicación de los permisos a las solicitudes elegidas.

1. Cada persona solicitante podrá resultar agraciada, como máximo, con un permiso de caza por sorteo, sin perjuicio de la posibilidad de adjudicación de un segundo permiso en los supuestos previstos en el apartado séptimo.11 de la presente Resolución.

2. Orden de adjudicación, preferencias y disponibilidad de cupo.

- a) El número resultante de cada sorteo (autonómico y comunitario) será utilizado por la aplicación informática para ejecutar automáticamente el proceso de asignación de permisos. Dicho número se corresponderá con el de la solicitud en el listado correspondiente ("Listado general de solicitudes autonómicas" o "Listado general de solicitudes comunitarias"), a la que se asignará, en primer lugar, el permiso indicado como primera preferencia.
- b) A partir de dicha solicitud inicial, la siguiente solicitud seleccionada será la que se encuentre diez posiciones más adelante en el listado correspondiente,



continuando el proceso de forma sucesiva mediante incrementos de diez posiciones con el fin de garantizar una distribución homogénea.

- c) En caso de alcanzarse el final del listado sin haberse adjudicado la totalidad de los permisos disponibles, se continuará el cómputo desde el inicio del listado, manteniendo el mismo intervalo de diez posiciones.

A estos efectos, el listado se irá actualizando dinámicamente, de modo que se eliminarán del mismo las solicitudes a las que ya se les haya adjudicado un permiso, continuando el proceso sobre el listado resultante.

- d) Las personas cuyas solicitudes hayan sido seleccionadas conforme al procedimiento anterior podrán resultar adjudicatarias de un permiso de caza.

El permiso asignado será aquel que, de entre los indicados en la solicitud, cuente con disponibilidad de cupo y tenga mayor prioridad según el orden de preferencias establecido por la persona solicitante.

En consecuencia, si existe disponibilidad para el permiso indicado en primera preferencia, se asignará dicho permiso. En caso contrario, se asignará el correspondiente a la siguiente preferencia con cupo disponible, y así sucesivamente.

Si no existiera disponibilidad para ninguno de los permisos incluidos en la solicitud, esta quedará sin adjudicación, incorporándose al "Listado aleatorio de solicitudes no agraciadas".

- e) Cuando un determinado tipo de permiso se sortee conjuntamente para varios terrenos cinegéticos incluidos bajo una misma denominación, como "Reservas de caza pirenaicas" o "Cotos Sociales de Huesca", la asignación de los permisos se realizará conforme al siguiente orden:

1º. Reservas de caza pirenaicas: se asignarán en primer lugar los permisos correspondientes a la Reserva de Caza de Benasque, seguidos de los de las Reservas de Caza de Los Circos, Los Valles y Viñamala, por este orden.

2º. Cotos Sociales de Huesca: se asignarán en primer lugar los permisos correspondientes al coto social de Ainielle, seguidos de los de los cotos sociales de Artaso y Sieso, La Guarguera, Isín y Asún, La Pardina de Fanlo, La Pardina de Nueveciercos y La Solana de Burgasé, por este orden.

Dentro de cada tipo de permiso, se asignarán en primer lugar todos los permisos disponibles correspondientes al primer terreno cinegético del



listado y, una vez agotados, se continuará con los siguientes terrenos conforme al orden establecido.

- f) El procedimiento descrito garantiza la asignación objetiva, transparente y no discriminatoria de los permisos de caza, mediante un sistema automatizado basado en criterios aleatorios y de preferencia previamente establecidos.

Séptimo.- Procedimiento administrativo de adjudicación de los permisos.

1. Subsanación de solicitudes agraciadas incompletas o erróneas.

En el caso de que una solicitud agraciada en el sorteo presente datos incompletos o erróneos, se concederá a la persona interesada un plazo de diez días naturales para subsanar las deficiencias.

Si dichas deficiencias no se subsanan dentro del plazo indicado, se perderá el derecho al permiso de caza. En este supuesto, se podrá proceder al ofrecimiento del permiso mediante contacto telefónico a la siguiente persona incluida en el "Listado aleatorio de solicitudes no agraciadas", siempre que haya solicitado ese tipo de permiso entre sus preferencias.

2. Resolución de concesión de permisos.

Tras la publicación de los resultados del sorteo, la persona titular de la dirección del servicio provincial competente en materia de caza, en función del territorio, dictará la correspondiente resolución de concesión del permiso.

Dicha resolución será notificada a la persona agraciada y contendrá las condiciones particulares de obligado cumplimiento.

Los permisos tendrán carácter personal e intransferible y autorizarán exclusivamente las actividades cinegéticas expresamente recogidas en la resolución.

3. Contenido de la resolución.

La resolución de concesión incluirá, al menos, los siguientes datos:

- 1º. Datos identificativos de la persona titular del permiso.
- 2º. Terreno cinegético, especie y modalidad de caza autorizadas.
- 3º. Número de permiso.



- 4º. Categoría del cazador.
- 5º. Fechas asignadas para la práctica de la caza.
- 6º. Condiciones específicas del permiso.
- 7º. Cuota de entrada.
- 8º. En el caso de batidas en cotos sociales, la cuota de reserva de batida.
- 9º. Forma de pago y procedimiento para la justificación del mismo.

4. Condiciones para la práctica de la caza.

La práctica de la caza estará sujeta a las condiciones establecidas en la resolución de concesión, que deberán ser cumplidas de forma estricta.

5. Eficacia del permiso.

La eficacia del permiso de caza quedará condicionada al cumplimiento de la obligación de abonar la cuota de entrada o, en su caso, la cuota de reserva de batida, en los plazos, forma y cuenta bancaria indicados en la resolución.

El pago del permiso implicará la aceptación expresa por parte de la persona titular de todas las normas y condiciones asociadas al mismo.

6. Comunicación al servicio de guardería cinegética.

Una vez recibido en el servicio provincial competente el justificante del pago de la cuota correspondiente, se informará a la persona titular del permiso de que este ha sido trasladado a la guardería cinegética.

A partir de ese momento, podrá coordinar con el guía de caza asignado la fecha, hora y lugar de encuentro para la actividad.

7. Pérdida de derechos por falta de pago.

Si la persona titular del permiso no realiza o no justifica el pago de la cuota de entrada o, en su caso, de la cuota de reserva de batida en el tiempo y forma establecidos en la resolución, perderá automáticamente todos los derechos derivados del mismo.

En este caso, la resolución de concesión quedará sin efecto, sin necesidad de notificación expresa, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, pudieran derivarse.



8. Liquidación de cuotas complementarias.

Las cuotas complementarias se abonarán tras la actividad cinegética, conforme al documento de pago entregado por el personal de la reserva o coto social.

Dicho documento incluirá:

- a) Las cuotas correspondientes a los ejemplares abatidos y a los heridos no recuperados.
- b) Los posibles recargos por el uso de munición con plomo en los recechos.
- c) En su caso, los costes derivados del uso de vehículos de la administración o de salas de tratamiento de caza.

9. Formación de cuadrillas en permisos colectivos.

En los permisos para caza de becada y batida, la persona titular del permiso será responsable de la formación de la cuadrilla de caza conforme a las condiciones e instrucciones establecidas en el propio permiso.

10. Publicación de los resultados del sorteo en Internet.

Con el fin de facilitar la consulta de los resultados del sorteo, la persona agraciada consiente la publicación en la página web oficial del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es/medioambiente/caza>) de su número de DNI o pasaporte parcialmente oculto, junto con las iniciales de su nombre y apellidos y el tipo de permiso adjudicado, en el formato "****1234** ABC".

11. Procedimiento en caso de renuncia al permiso:

- a) En caso de renuncia por parte de una persona agraciada, el permiso podrá ser ofrecido, mediante contacto telefónico, a la siguiente persona incluida en el "Listado aleatorio de solicitudes no agraciadas" que haya solicitado ese tipo de permiso entre sus preferencias.
- b) Si ninguna de las personas incluidas en el "Listado aleatorio de solicitudes no agraciadas" aceptara el permiso, este se ofrecerá a la primera persona del "Listado de solicitudes agraciadas" que hubiera solicitado ese tipo de permiso y no haya sido beneficiaria de un segundo permiso.

Octavo.- Modificación de los permisos de caza.

1. Solicitud de cambio de fechas por causa de fuerza mayor.



Cuando, por causas de fuerza mayor debidamente justificadas mediante la correspondiente documentación acreditativa, no sea posible realizar la actividad cinegética en las fechas asignadas, la persona titular del permiso podrá solicitar el cambio de fechas al servicio provincial competente en materia de caza.

En todos los casos, será obligatoria la aportación de la documentación que justifique la causa alegada.

La solicitud deberá presentarse mediante correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones:

- a) Huesca: cazaypescahu@aragon.es.
- b) Teruel: cazaypescateruel@aragon.es.
- c) Zaragoza: cazaypescaz@aragon.es.

2. Resolución y comunicación del cambio de fechas.

En caso de estimarse la solicitud, la persona titular de la dirección del servicio provincial competente dictará una nueva resolución en la que se establecerán las fechas actualizadas del permiso de caza.

Dicha resolución será notificada a la persona interesada a través de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de practicarse la notificación por vía postal, podrá anticiparse su contenido mediante correo electrónico.

3. Limitaciones por disponibilidad de guías de caza.

La modificación de las fechas estará condicionada a la disponibilidad de guías de caza —agentes para la protección de la naturaleza, guardas, vigilantes o celadores de caza— en las nuevas fechas solicitadas.

En caso de no existir dicha disponibilidad, la persona titular de la dirección del servicio provincial competente podrá denegar la modificación del permiso, aun cuando la causa alegada esté debidamente justificada.

En estos supuestos, la persona titular del permiso no tendrá derecho a la devolución del importe de las cuotas de entrada o, en su caso, de la cuota de



reserva de batida al tratarse de una causa organizativa vinculada a la prestación del servicio.

4. Modificaciones propuestas por la administración.

Por razones de organización y eficacia, el servicio provincial competente podrá proponer a la persona titular del permiso una fecha de caza alternativa a la inicialmente asignada.

En caso de no aceptación de la nueva fecha, se procederá a la devolución de la cuota de entrada abonada si así lo solicita el titular del permiso de caza sin que ello genere derecho a indemnización adicional alguna.

Noveno.- Importe de los permisos de caza.

Las cuotas de entrada, de reserva de batida, las cuotas complementarias y cualesquiera otras aplicables a los permisos de caza en las reservas y cotos sociales de Aragón se actualizan y se recogen en el anexo II de la Resolución de 1 de abril de 2026, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se autorizan los planes anuales de aprovechamiento cinegético de las reservas de caza y los cotos sociales de Aragón para la temporada 2026-2027.

Décimo.- Derogación de resoluciones anteriores.

Queda derogada la "Resolución de 19 de marzo de 2025, del Director General de Medio Natural, Caza y Pesca, por la que se determinan los procedimientos para la solicitud, sorteo, concesión y modificación de la oferta pública de determinados permisos de caza destinados a cazadores autonómicos y comunitarios en las reservas y cotos sociales de caza de Aragón para la temporada 2025-2026".

Decimoprimer.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 1 de abril de 2026.

El Director General de Medio Natural, Caza y Pesca,
ALFONSO CALVO TOMÁS



ANEXO I. Oferta pública de permisos de caza que se sortean para cazadores autonómicos y comunitarios 2026-2027.

1. Permisos de sarrío en 2027:

- Modalidad de caza: "Sarrío macho trofeo a rececho".

- Terreno cinegético: Reservas de caza pirenaicas de Benasque, los Circos, los Valles y Viñamala.
- Código: SAR-01.
- Oferta 2027 para cazadores autonómicos: 3 permisos, distribuidos del siguiente modo:
 - Benasque, 0;
 - Los Circos, 0;
 - Los Valles, 1;
 - Viñamala, 2.
- Oferta 2027 para cazadores comunitarios: 3 permisos, distribuidos del siguiente modo:
 - Benasque, 0;
 - Los Circos, 0;
 - Los Valles, 1;
 - Viñamala, 2.

- Modalidad de caza: "Sarrío macho no medallable a rececho".

- Terreno cinegético: Reservas de caza pirenaicas de Benasque, los Circos, los Valles y Viñamala.
- Código: SAR-21.
- Oferta 2027 para cazadores autonómicos: 20 permisos, distribuidos del siguiente modo:
 - Benasque, 3;
 - Los Circos, 1;
 - Los Valles, 10;
 - Viñamala, 6.
- Oferta 2027 para cazadores comunitarios: 15 permisos, distribuidos del siguiente modo:
 - Benasque, 2;



- Los Circos, 1;
- Los Valles, 8;
- Viñamala, 4.
- Modalidad de caza: "Sarrío macho o hembra selectivo a rececho".
 - Terreno cinegético: Reservas de caza pirenaicas de Benasque, los Circos, los Valles y Viñamala.
 - Código: SAR-31.
 - Oferta 2027 para cazadores autonómicos: 41 permisos, distribuidos del siguiente modo:
 - Benasque, 0;
 - Los Circos, 6;
 - Los Valles, 20;
 - Viñamala, 15.
 - Oferta 2027 para cazadores comunitarios: 29 permisos, distribuidos del siguiente modo:
 - Benasque, 0;
 - Los Circos, 4;
 - Los Valles, 14;
 - Viñamala, 11.

2. Permisos de cabra montés en 2026-2027:

- Modalidad de caza: "Cabra montés selectivo a rececho".
 - Terreno cinegético: Reserva de Caza de Los Montes Universales.
 - Código: CM-32.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores autonómicos: 7 permisos.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores comunitarios: 1 permiso.
- Modalidad de caza: "Cabra montés selectivo a rececho".
 - Terreno cinegético: Coto Social de Castelfrío y Mas de Tarín.
 - Código: CM-33.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores autonómicos: 1 permiso.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores comunitarios: 1 permiso.



3. Permisos de ciervo en 2026-2027:

- Modalidad de caza: "Ciervo macho a rececho en Teruel Trofeo A1".
 - Terreno cinegético: Reserva de Caza de Los Montes Universales.
 - Código: CIE-03.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores autonómicos: 1 permiso.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores comunitarios: 1 permiso.
- Modalidad de caza: "Ciervo macho a rececho en Teruel Trofeo A2".
 - Terreno cinegético: Reserva de Caza de Los Montes Universales.
 - Código: CIE-04.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores autonómicos: 2 permisos.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores comunitarios: 1 permiso.
- Modalidad de caza: "Ciervo macho a rececho en Teruel no medallable".
 - Terreno cinegético: Reserva de Caza de Los Montes Universales.
 - Código: CIE-05.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores autonómicos: 1 permiso.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores comunitarios: 1 permiso.
- Modalidad de caza: "Ciervo macho a rececho".
 - Terreno cinegético: Reserva de Caza de La Garcipollera.
 - Código: CIE-02.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores autonómicos: 6 permisos.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores comunitarios: 6 permisos.
- Modalidad de caza: "Cérvidos control poblacional selectivo a rececho".
 - Terreno cinegético: Reserva de Caza de Los Montes Universales.
 - Código: CIE-31.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores autonómicos: 45 permisos.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores comunitarios: 15 permisos.

4. Permisos de corzo en 2027:

- Modalidad de caza: "Corzo macho trofeo a rececho".
 - Terreno cinegético: Reservas de caza pirenaicas de Benasque, los Circos, los Valles y Viñamala.



- Código: COR-01.
- Oferta 2027 para cazadores autonómicos: 11 permisos, distribuidos del siguiente modo:
 - Benasque, 5;
 - Los Circos, 1;
 - Los Valles, 1;
 - Viñamala, 4.
- Oferta 2027 para cazadores comunitarios: 6 permisos, distribuidos del siguiente modo:
 - Benasque, 3;
 - Los Circos, 0;
 - Los Valles, 1;
 - Viñamala, 2.
- Modalidad de caza: "Corzo macho trofeo a rececho".
 - Terreno cinegético: Reserva de Caza de Los Montes Universales.
 - Código: COR-02.
 - Oferta 2027 para cazadores autonómicos: 2 permisos.
 - Oferta 2027 para cazadores comunitarios: 2 permisos.
- Modalidad de caza: "Corzo macho trofeo a rececho".
 - Terreno cinegético: Reserva de Caza de Masías de Ejulve-Maestrazgo.
 - Código: COR-03.
 - Oferta 2027 para cazadores autonómicos: 1 permiso.
 - Oferta 2027 para cazadores comunitarios: 1 permiso.
- Modalidad de caza: "Corzo macho trofeo a rececho".
 - Terreno cinegético: Coto social de Castelfrío-Más de Tarín.
 - Código: COR-05.
 - Oferta 2027 para cazadores autonómicos: 1 permiso.
 - Oferta 2027 para cazadores comunitarios: 1 permiso.
- Modalidad de caza: "Corzo hembra a rececho".
 - Terreno cinegético: Coto social de Castelfrío-Más de Tarín.
 - Código: COR-07.



- Oferta 2027 para cazadores autonómicos: 1 permiso.
- Oferta 2027 para cazadores comunitarios: 0 permisos.

5. Permisos de batidas en 2026-2027:

- Modalidad de caza: "Batidas".
 - Terreno cinegético: Coto social de Alcañicejos-Las Hoyas.
 - Código: BAT-51.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores autonómicos: 2 permisos.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores comunitarios: 1 permiso.
- Modalidad de caza: "Batidas".
 - Terreno cinegético: Coto social de Rueita y Los Landes.
 - Código: BAT-52.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores autonómicos: 3 permisos.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores comunitarios: 1 permiso.

6. Permisos de becada en 2026-2027:

- Modalidad de caza: "Becada".
 - Terreno cinegético: Reserva de Caza de La Garcipollera.
 - Código: BEC-01.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores autonómicos: 10 permisos.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores comunitarios: 10 permisos.
- Modalidad de caza: "Becada".
 - Terreno cinegético: Coto social de Rueita y Los Landes.
 - Código: BEC-03.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores autonómicos: 24 permisos.
 - Oferta 2026-2027 para cazadores comunitarios: 0 permisos.